



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2022-CPP

Paita, 23 de febrero del 2022.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de febrero del 2022, el Dictamen N° 001-2022, emitido por la Comisión N° IX, "Seguridad Ciudadana y Control Municipal", quien recomendó al Pleno de Concejo la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Paita para el Año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, siendo la autonomía administrativa la facultad de organizarse, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de febrero del 2022, fue sustentado el Dictamen N° xxx-2022-MPP, emitido por la Comisión N° IX, "Seguridad Ciudadana y Control Municipal", quien recomendó al Pleno de Concejo la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Paita para el Año 2022.

Que, con fecha 06 de enero de 2022, mediante Oficio N° 001-2022/CONASEC/CORESEC-PIU/COPROSEC-PAITA-ST, COPROSEC-PAITA, remite el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2022, para su aprobación por el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante proveído S/N de fecha 10 de enero de 2022, Gerencia Municipal deriva el Oficio N° 001-2022/CONASEC/CORESEC-PIU/COPROSEC-PAITA-ST, a Gerencia de Asesoría Jurídica, para emitir opinión legal respecto a quien ocupa la función del COPROSEC, para la elaboración del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2022-MPP/A, de fecha 24 de enero del 2022, se designa al Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC).

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades según su condición de Provincial o Distrital establecen un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la Sociedad Civil y Policía Nacional;

Que, mediante la Ley N° 27933, modificada por las Leyes N° 28863, 29701 y 30055, así como por los Decretos Legislativos N° 1135, 1260, 1316 y 1454, **se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana**, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, norma que contiene disposiciones de desarrollo del funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, regula el funcionamiento de sus órganos e instancias y plantea los principales lineamientos para la formulación de políticas y normativa en materia de seguridad ciudadana;



www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, el Artículo 21 del D. S. Nro. 011-2014 que aprueba el Reglamento de la Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece: El Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial. **Cuenta con una Secretaría Técnica.**

Que, el Artículo 23° del D. S. Nro. 011-2014 que aprueba el Reglamento de la Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que dentro de las funciones del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es el de Aprobar el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (PAPSC).

Que, con Decreto Supremo N° 013-2019-IN, se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 - 2023, como principal documento de gestión del Estado Peruano, para fortalecer la seguridad ciudadana frente a un conjunto de delitos de gran connotación en la población dentro del territorio nacional;

Que, la **Directiva** N° 010-2019-IN-DGSC, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional Ciudadana 2019 - 2023 (PNSC 2019 - 2023) y la normatividad vigente en la materia;

Que, en cumplimiento de las recomendaciones realizadas en el Informe 63-2021/GRP-CORESEC-ST DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2021 suscrito por el Jefe De La Oficina Regional De Seguridad y Defensa Nacional De GRP, Responsable de la Secretaria Técnica del Coresec Piura, Lic. Bedher Zurita Lucumi, **SE PROCEDA** con la presentación del presente PAPSC 2022 (PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA) de la Provincia de Paíta **al Consejo Municipal, para su aprobación, mediante la Ordenanza Municipal correspondiente, para su respectiva implementación como política pública local en el ámbito de su jurisdicción, debiendo el Responsable de la Secretaría Técnica del COPROSEC PAITA, realizar las acciones que correspondan de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de seguridad ciudadana.**

Que, con Informe Legal N° 028-2022-GAJ/MPP, de fecha 13 de enero del 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica se dirige al Gerente Municipal, para dar a conocer su Opinión Legal; indicando que la **Responsabilidad de la Secretaría Técnica de COPROSEC debe recaer en el GERENTE o SUB GERENTE DE SERENAZGO O POLICIA MUNICIPAL Y VIGILANCIA, quien deberá ser designado, mediante resolución de alcaldía, teniendo en cuenta que LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA TECNICA RECAE EN EL ORGANO O AREA RELACIONADO A LA SEGURIDAD CIUDADANA, en cumplimiento del artículo 25 del Reglamento de la Ley 27933 (D. S. Nro. 011-2014), modificado por Decreto Supremo 010-2019-IN (09 mayo del 2019), cuya designación deberá realizarse mediante acto resolutorio de alcaldía. Posterior a ello se derive el presente PAPSC 2022 (PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA) al Consejo Municipal, para su aprobación, mediante la Ordenanza Municipal correspondiente y recomienda que los miembros de la secretaria técnica del comité de seguridad ciudadana sea conformado por sub gerencias y jefaturas relacionadas a tema de seguridad ciudadana como son: Policía Municipal, serenazgo, Sub Gerente de Defensa civil, Sub Gerente de Presupuesto y sub Gerencia de programas Sociales.**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 41°.- ACUERDOS Los acuerdos de decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, es oportuno detallar que en el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, luego de diversas intervenciones y estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **MAYORIA CALIFICADA** y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL AÑO 2022 DE LA PROVINCIA DE PAITA

ARTICULO 1°: APROBAR EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL AÑO 2022 DE LA PROVINCIA DE PAITA, aprobado por el COPROSEC PAITA, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO 2°: COMUNICAR al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana- COPROSEC- Paita y Responsable de la Secretaría Técnica COPROSEC- Paita, lo resuelto por el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Paita, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de la presente ordenanza, a través de sus unidades orgánicas.

ARTÍCULO 4°: Encargar a la Gerencia de Secretaría General, la publicación de la presente ordenanza en el Diario Jurisdiccional La Republica; a la Subgerencia de Sistemas e Informática la publicación del integro de la ordenanza y anexo mencionado en el Portal Institucional (www.munipaita.gob.pe) y a la Subgerencia de Imagen y protocolo Institucional la difusión correspondiente.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Abg. Luzelvy Marili Chunga Chunga
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

ABG. LUZELVY MARILI CHUNGA CHUNGA
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Lic. Enrique Silva Zapata
ALCALDE

LIC. ENRIQUE SILVA ZAPATA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Nota: El integro de la ordenanza y anexo mencionado podrá ser visualizado en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Paita (www.munipaita.gob.pe).

3

Paita
Juntos gobernamos mejor